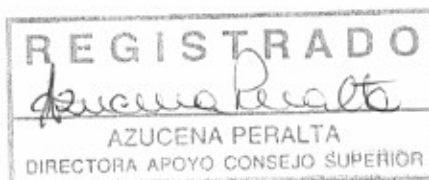




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 8/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Juan Manuel CALDERON, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 8/2007 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 8/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Redes de Información, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Sistemas Operativos, al alumno Juan



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Manuel CALDERON, Legajo N° 14283, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información
(título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 549/2007

| |
|-----|
| UTN |
| mel |
| DAM |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento